

**APRUEBA ACTA N°001 DE LA COMISION
ENCARGADA DEL RECONOCIMIENTO DE
ESTUDIOS DE POSTGRADO A FUNCIONARIOS Y
FUNCIONARIAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.272/2023.

Arica, 01 de agosto de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta CORR REG N°085/2023, de julio 25 de 2023; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°0.246/2023 de fecha julio 10 de 2023, se aprueba Comisión encargada del reconocimiento de estudios de postgrado a funcionarios y funcionarias de gestión de la Universidad de Tarapacá.

Lo solicitado por la Sra. Marlene Cisternas Riveros, Registradora, mediante carta CORR REG N° 085/2023, de julio 25 de 2023, como integrante de la Comisión encargada del reconocimiento de estudios de postgrado a funcionarios y funcionarias de gestión de la Universidad de Tarapacá.

RESUELVO:

1. Valídese el reconocimiento interno del grado obtenido por los y las funcionarias de gestión de la Universidad de Tarapacá, según lo acordado en Acta N°001/2023, documento adjunto compuesta de 05 (cinco) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

2. Establézcase los criterios de reconocimiento de estudios para encasillamiento de funcionarios y funcionaras de gestión de la Universidad de Tarapacá, según lo acordado en Acta N°001/2023.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


XIMENA ROBERTSON CAMEDO
Secretaria de la Universidad




CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(s)



CLS/XRC/cta.

16 AGO 2023

ACTA 001/2023

COMISIÓN ENCARGADA DEL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO A FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

RESOLUCIÓN EXENTA N°0.246/2023 DEL 10 DE JULIO DE 2023

En Arica, los días martes 18 y miércoles 19 de julio de 2023, se reúne la comisión encargada del reconocimiento de estudios de postgrado a funcionarios y funcionarias de gestión de la Universidad de Tarapacá, Resolución Exenta N°0.246/2023, del 10 de julio, convocado por la Sra. Jenniffer Peralta Mortecinos, en su calidad de Vicerrectora Académica. Comisión conformada por, Marlene Cisternas Riveros, Registradora; Misael Camus Ibacache, Director General de Docencia de Postgrado y Rodrigo Ferrer Urbina, Director General de Investigación e Innovación, para analizar el posible reconocimiento de estudios de funcionarios y funcionarias identificados más abajo.

El Decreto Exento N°00.120/2023, del 2 de febrero, en el Acuerdo N°2168, dice "En el caso de un grado equivalente **obtenido en el extranjero**, la calidad del programa y equivalencia deberá ser avalada por la Vicerrectoría Académica". Esta comisión también fijo lineamientos para grados obtenidos en Chile, en el caso que la Vicerrectoría Académica también debiera analizar, como de carreras técnicas.

La comisión fijo una propuesta de los lineamientos que se deben considerar para analizar la documentación presentada, como lo que se detalla a continuación:

PROPUESTA DE CRITERIOS DE RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS PARA ENCASILLAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

PARA ACREDITAR ESTUDIOS DE POSTGRADO

Los grados asociados a estudios de postgrado corresponden a los máximos niveles formativos que confiere la formación universitaria, por tanto, el presente documento tiene por propósito cautelar que las instituciones que lo confieren tengan las condiciones mínimas habilitantes para garantizar dicho estándar formativo. En este contexto, se proponen reconocer las siguientes instituciones y requisitos:

- Todo título conferido por universidades nacionales pertenecientes al CRUCH, así como aquellas universidades nacionales acreditadas por la CNA, u órgano equivalente que establezca la ley. Adicionalmente, en el caso de los doctorados, deberá certificarse la acreditación del programa por la CNA.



- Aquellas titulaciones conferidas por universidades extranjeras, que acrediten estándares de calidad por los organismos pertinentes de cada país. Es decir que, además de la habilitación legal para conferir títulos, deberán acreditar certificaciones adicionales de calidad, según las leyes de cada país (ver anexos de referencia). Adicionalmente, en el caso de las maestrías (máster, magíster o MBA), deberán acreditar una duración de, al menos, 2 semestres, mientras que los doctorados deberán acreditar una duración mínima de 6 semestres y haber presentado una tesis doctoral o equivalente.

Carreras técnicas

- Todo título conferido por la red de CFTs Estatales, así como aquellas acreditadas por la CNA, u órgano equivalente que establezca la ley.
- Aquellas titulaciones conferidas por instituciones extranjeras que acrediten la habilitación legal para conferir títulos técnicos. Toda titulación extranjera debe haber sido cursada en modalidad presencial.

Comisión evaluadora

La evaluación de los antecedentes y la propuesta de reconocimiento de grado o título a la Vicerrectoría Académica, será realizada por una comisión compuesta por, Director General de Docencia de Postgrado, Director General de Docencia de Pregrado y un miembro designado por el(la) Vicerrector(a) Académico(a). Esta comisión será oficializada vía resolución exenta de la VRA.

Análisis de casos pendiente, según criterios propuestos.

En base a los criterios establecidos



Nombre	Título	Institución que lo confiere	Institución CRUCH y/o Acreditada	Universidad extranjera habilitada/acreditada	Duración formación	Tesis doctoral	Cumple
Andrea Fernandez Caluña	Maestría en educación inclusiva	Aula Digital México S. de R.L. de C.V. (Tech, universidad tecnológica)	NA	acreditada	2	NA	SI
Alexis Fuentelba Orrego	Máster en electrónica industrial...	Universidad a Distancia de Madrid	NA	acreditada	2	NA	SI
Pamela Gallardo Retamales	Neurociencias para médicos	Aula Digital México S. de R.L. de C.V. (Tech, universidad tecnológica)	NA	acreditada	2	NA	SI
Valentina Briones Plaza	Máster en psicología infanto-juvenil...	Instituto Europeo de Psicología Aplicada	NA	No	4	NA	No
Andrea Fuenzalida	Máster en comunicación y educación	Universidad Autónoma de Barcelona	NA	acreditada	2	NA	SI



Loreto Rojas Plaza	Máster en Dirección y Administración de empresas...	CEREM	NA	No	3	NA	No
Gabriela Huacrachi Benavidez	Maestría en Ciencias con orientación matemática	Universidad Autónoma de Nueva Leon	NA	acreditada	4	NA	Si
Gabriela Huacrachi Benavidez	Doctorado en ciencias con orientación en matemáticas	Universidad Autónoma de Nueva Leon	NA	acreditada	6	Si	Si
Patricio Hernaez Bove	Doutor en Ciencias	Universidade de Sao Paulo	NA	Acreditada	8	Si	Si
Carolina Valencia Jorquera	Maestría en ciencias de la motricidad humana	Universidade Castelo Branco	NA	Acreditada	4	NA	Si

Anexo: orientaciones países de referencia

España. Las instituciones y títulos deben figurar en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del Gobierno de España

(<https://www.educacion.gob.es/ruct/home>).

México. Las titulaciones deben figurar en el Sistema Nacional de Posgrados de México

(<http://svrtrmp.main.conacyt.mx/ConsultaSNP/?c=Consulta&a=Index>) o en el Consejo Para La Acreditación De La Educación Superior A.C.

(<https://www.copaes.org/index.html>).



Agradeciendo la confianza depositada en nosotros, y sin otro particular



MARLENE CISTERNAS RIVEROS

Registradora



MISAEL CAMUS IBACAHE

Director General de Docencia de Postgrado



RODRIGO FERRER URBINA

Director General de Investigación e Innovación

Adjuntos: -Decreto exento N°00.120/2023

-Antecedentes de:

1. Alexis Fuentealba Orrego
2. Valentina Briones Plaza
3. Pamela Gallardo Retamales
4. Andrea Salinas Fuenzalida
5. Loreto Rojas Plaza
6. Gabriela Huarachi Benavidez
7. Patricio Hernández Bové
8. Andrea Fernández Calfuñanco
9. Carolina Valencia Jorquera

MCR/ccr

